



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFICIO SEA/DGIM/DPC/2044/2016
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2016

1. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES OCAMPÓ ESPIN, S.A. DE C.V.
2. INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.
3. ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN BC, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
5. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
6. PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
7. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.
8. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
9. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
10. OSBA, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS MACOSA, S.A. DE C.V.
11. ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
12. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.
13. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C. V.
14. BIO ECO DESARROLLOS S.A. DE C. V.
15. GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RUBAU MÉXICO, S.A. DE C.V. Y MEXTYPSA, S.A. DE C.V.
17. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
18. ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AGREGADOS Y MAQUINARÍA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
19. CONTRATISTAS DEMOLEDORES, S.A. DE C.V.
20. GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.
21. INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
22. KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
23. CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V.
24. SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES RG, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.
25. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRESENTES

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "EL ACUERDO GENERAL" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LOS TRABAJOS DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN COLIMA, COLIMA" A EJECUTARSE EN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LIBRAMIENTO ORIENTE DEL BOULEVARD CAMINO REAL, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, MISMOS QUE SERÁN CONTRATADOS A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/045/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES OCAMPO ESPIN, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ 8 (SEIS) CONTRATOS EL DE MAYOR MONTO POR \$139'200,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) Y EL MENOR DE \$140,091.00 (CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE LOS CUALES EL MAYOR ES EL ÚNICO QUE TIENE EL IMPORTE SOLICITADO, SIN EMBARGO NO ANEXÓ COPIA DE LOS CONTRATOS, RATIFICANDO LO ASENTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DE PROYECTO EJECUTIVO CON PERSONAL DISTINTO AL SOLICITADO EL LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. NO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DE LOS ESPECIALISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL PROYECTO EJECUTIVO, RESPECTO A LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN LA OBRA EL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SU ESPECIALIDAD ES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, LOS DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, MOBILIARIO, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS, AVANCES DE OBRA Y AIRE ACONDICIONADO NO ESPECIFICAN EL HABER REALIZADO TRABAJOS RELACIONADOS A CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Y EL DE TOPOGRAFÍA NO CUMPLE CON LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO LO ESTABLECEN EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA CARTA COMPROMISO EN SU PAPELERÍA Y SIN FIRMA DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

2. INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA INGENIERÍA Y DESARROLLO INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS , (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES) , DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLE INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:
"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, "LAS PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:
"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, (1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.4, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1 "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:
CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EN PLAZO ANTES MENCIONADO, SOLO LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL APARTADO 7.3.1 INCISO a) Y b), 7.3.2 a) Y b) Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA SOLVENTE, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (ANEXO 4) LA PERSONA PARTICIPANTE (IDIMSA) PRESENTÓ 4 (CUATRO) CONTRATOS UNO DE ELLOS ES DE OBRA Y EL MONTO DE ESTE NO COINCIDE CON LA COPIA DEL CONTRATO QUE ANEXÓ, RESPECTO AL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA PERSONA PARTICIPANTE (IDIMSA) DE LOS 11 (ONCE) CONTRATOS QUE RELACIONA DE 2000 A 2012 SÓLO UNO DE ELLOS DEL 2012 TIENE UN MONTO DE \$581'030,710.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO; LA COPARTÍCIPE (CIMS) DE 4 (CUATRO) CONTRATOS QUE ENLISTA UNO DEL AÑO 2015 ES DE \$140'879,494.01 (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OBRA, ADEMÁS DE NO MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LOS PERFILES TIPO A-36, A-572 Y PLACAS DE CONEXIÓN QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ LOS PERFILES TIPO A-36, A-572 Y PLACAS DE CONEXIÓN QUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL ESPECIALISTA EN MONITOREO NO ESPECIFICA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA Y HABER REALIZADO PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO, NO CUBRE EL PERFIL REQUERIDO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGÓ LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EN LUGAR DEL REGISTRO DEL "IMSS" E "INFONAVIT" REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN BC, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL".- LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE "OBRA" Y NO HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. CON RESPECTO A LOS PROFESIONALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO EJECUTIVO; EL GERENTE DE PROYECTOS NO CUENTA CON LOS 12 AÑOS DE EXPERIENCIA QUE SE ESTABLECEN EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", DE LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SE OBSERVÓ QUE: EL DE HIDROSANITARIA Y EL DE ELÉCTRICA, NO ESPECIFICAN HABER REALIZADO PROYECTOS EJECUTIVOS, EL DE CONTRA INCENDIO SU PRÁCTICA ES EN OBRA NO EN PROYECTO. REFERENTE AL PERSONAL QUE LLEVARA LA OBRA; EL DE ESTRUCTURAS, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SEGURIDAD E HIGIENE NO MENCIONAN EL HABER REALIZADO TRABAJOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD, EL CURRÍCULO DEL INGENIERO EN SISTEMAS DE SUPRESIÓN DE FUEGO INDICA QUE ES PROFESIONAL TÉCNICO EN HOTELERÍA, NO INCLUYERON LOS CURRÍCULOS DE LOS PROFESIONALES EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

4.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ SÓLO DOS CONTRATO DE LOS CUALES EL DE MAYOR MONTO ES POR \$195'820,917.13 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 13/100M.N.) Y EL DE MENOR MONTO ES POR \$139'595,615.45 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 45/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, AL REVISAR EL CONTRATO DE MAYOR MONTO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ES EN ABRIL DE 2017 Y NO EN 2016 COMO SE ESTIPULA EN LA RELACIÓN, POR LO QUE ES UN CONTRATO VIGENTE, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO EJECUTIVO NI DE LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO", NO HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS A UTILIZAR Y NO PRESENTA LA PLANEACIÓN DE OBRA. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS NI SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO CUENTA CON PROYECTOS DE EDIFICACIÓN LOS QUE HA REALIZADO SON DE CAMINOS Y PUENTES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA COMO SE SOLICITÓ EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

AL COORDINADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO SU ESPECIALIDAD ES COMO GERENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA SU EXPERIENCIA ES EN OBRA, EL DE MECÁNICA DE SUELOS HA TRABAJADO COMO GERENTE DE OBRA Y NO PRESENTAN LOS CURRÍCULOS DE LOS PROFESIONALES DE OBRA, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

5. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DIEZ CONTRATO DE 2006 A 2016 EL DE MAYOR MONTO ES EL ÚNICO QUE CUMPLE CON EL IMPORTE SOLICITADO Y ES POR \$410'867,723.08 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 08/100M.N.) Y EL DE MENOR ES DE \$9'130,674.46 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), EN 2015 RELACIONAN UNO DE \$53'766,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, EL CUAL NO ES UN CONTRATO ES UNA ORDEN DE COMPRA. CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE OBRA PRESENTAN CUATRO CONTRATOS DE LOS CUALES DOS NO ESTÁN VIGENTES YA QUE SU TERMINACIÓN ES EN JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE, LO CUAL NO ES UN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE A LOS ESPECIALISTAS EN TOPOGRAFÍA, MOBILIARIO Y MONITOREO NO MENCIONAN HABER REALIZADO PROYECTOS EJECUTIVOS; EN LO QUE RESPECTA A OBRA EL PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS NO INDICA TENER EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD Y EL DE ACABADOS HA REALIZADO TRABAJOS EN CONTROL DE OBRA, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

6. PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA EMPRESA PRESENTÓ 1 (UN) CONTRATO EJECUTADO EN 2014 CON UN MONTO DE \$233'269,020.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 46/100 M.N.). INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ EL PROGRAMA CONFORME AL CATALOGO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, EL CUAL ES DISTINTO A LOS PROGRAMAS DE PROYECTO Y OBRA ENTREGADOS POR EL CONSEJO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO TIENE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN NO EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DE OBRA COMO LO ESTABLECEN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS ESPECIALISTAS DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INTEGRAL NO PRESENTARON CEDULA PROFESIONAL, EN LO QUE SE REFIERE A OBRA NO INCLUYERON LA PLANTILLA NI LOS CURRÍCULUMS DE PROFESIONALES COMO LO ESTABLE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES.

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

7. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" DE 5 (CINCO) CONTRATOS LA PERSONA PARTICIPANTE MANIFESTÓ DOS UNO POR \$368'828,436.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) Y EL OTRO POR \$233'497,739.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ANEXANDO COPIA DE LOS MISMOS EN DONDE LOS MONTOS NO CORRESPONDE CON LOS ASENTADOS EN LA RELACIÓN, POR LO QUE HACE SUPONER QUE HUBO UN ERROR AL COPIAR LOS IMPORTES, LA EQUIVOCACIÓN EN LA RELACIÓN DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSEQUENTEMENTE SE SOSLAYA EN "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE AL PROFESIONAL DE VOZ Y DATOS NO CUENTA CON LOS 5 AÑOS DE UNA EXPERIENCIA SOLO CON 3 AÑOS, EL RESTO DEL TIEMPO SU EXPERIENCIA HA SIDO EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO, EL DE TOPOGRAFÍA NO ESPECIFICA SI LOS TRABAJOS QUE A RELACIONADO SON DE TOPOGRAFÍA, ADEMÁS SU EXPERIENCIA ES EN PAVIMENTACIONES Y PASOS A DESNIVEL, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

8. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO NO. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA RESEÑA DETALLADA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA Y SIN MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA NO ESTÁ CONFORMADO DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SU EXPERIENCIA ES EN OBRA YA QUE NO HACE MENCIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, EL TÉCNICO EN SUPRESIÓN DE FUEGOS TAMPOCO INDICA EL HABER PARTICIPADO EN 10 PROYECTOS COMO LO ESTABLECEN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN OBRA NO PRESENTÓ LOS CURRÍCULOS DE LOS EXPERTOS DE ACABADOS, VOZ Y DATOS, SEGURIDAD INTEGRAL, MOBILIARIO, TOPOGRAFÍA, CONTROL DE AVANCES DE OBRA, ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y ATENCIÓN A SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES, POR LO TANTO, NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

9. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PRESENTO UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA EMPRESA PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS DE 2013 Y 2014 CON MONTOS DE \$300'405,069.45 (TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) Y DE \$129'102,461.46 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, EN ESTE ÚLTIMO EN LA COLUMNA DE EJERCIDO POR PERIODO ERRÓNEAMENTE REPORTÓ QUE EN 2011 EJERCIÓ \$44'518,090.16 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA PESOS 16/100 M.N.) y en 2012 \$68'777,135.24 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), PERO AL REVISAR SU CONTRATO LA FECHA DE INICIO ES EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO TANTO SE HACE SUPONER EL EJERCIDO ES EN 2014 y 2015, POR LO QUE HUBO UN ERROR AL COPIAR LAS FECHAS, LA EQUIVOCACIÓN EN LA RELACIÓN DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 5) Y OBRA (ANEXO 5a) LA EMPRESA NO ESPECIFICA EL TENER CONTRATOS VIGENTES SOLO PRESENTÓ EL FORMATO QUE PUBLICÓ EL CONSEJO SIN LLENAR, LO QUE HACE SUPONER QUE NO TIENE CONTRATOS VIGENTES, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ANEXO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PRESENTÓ EL PROGRAMA CONFORME AL CATALOGO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, EL CUAL ES DISTINTO A LOS PROGRAMAS ENTREGADOS POR EL CONSEJO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DE OBRA COMO LO ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

10. OSBA, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS MACOSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

En participación conjunta con la empresa Obra Civil y Estructuras Macosa, S.A. de C.V., hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LA EMPRESA OSBA, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., (1) La empresa no presentó la copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.2, inciso c), de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0000 al 0209).

(2) La empresa no presentó la declaratoria bajo protesta de decir verdad que los estados financieros se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicable, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.3, de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0000 al 0209).

REQUISITOS DOCUMENTALES

Fundamento:

En participación conjunta con la empresa Osba Construcción de Infraestructura y Maquinaria, S.A. de C.V., hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016.

LA EMPRESA OSBA, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (1) La empresa no presentó el Estado de Situación Financiera del ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.1 inciso a), de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0000 al 0209).

(2) La empresa no presentó la declaratoria bajo protesta de decir verdad que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.3, de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0000 al 0209).

(3) La empresa no presentó el Estado de Resultados del ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.4, de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0000 al 0209).

Fundamento:

Apartado "6.4.2.1. Documentos que no afectan la Solvencia", de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los apartados 7.3.1 incisos a) y b), 7.3.2 incisos a) y b), y 7.3.4.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad del apartado 7.3.3".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción I, de las Bases del Procedimiento, que dice:



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo" y en las bases".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores"

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

LA EMPRESA OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS MACOSA, S.A. DE C.V. (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2015, toda vez que la empresa no presentó el Estado de Situación Financiera de dicho ejercicio, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016.

(2) No se muestran los valores para el ejercicio 2014, toda vez que la empresa no presentó el Estado de Resultados de dicho ejercicio, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA SOLVENTE, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4ª. NO PRESENTÓ EL APARTADO DE PROYECTOS EJECUTIVOS (ANEXO 4), EN EL DE OBRA (ANEXO 4a) PRESENTÓ 23 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS CUBREN EL MONTO ESTABLECIDO UNO CON TERMINACIÓN EN 2015 DE \$144'882,580.81 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.) Y OTRO DE 2014 CON UN MONTO DE \$156'398,143.76 (CIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE ESTE ÚLTIMO NO ANEXÓ LA COPIA DEL CONTRATO POR LO TANTO NO SE PUDO CONSTATAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR ÚLTIMO INCLUYEN UN CONTRATO CON INICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA Y SIN MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, NI SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

EN LOS APARTADOS **7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, 7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA Y 7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS.** LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES DE LOS MATERIALES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10 Y 8.3 T-8, T-9, T-10 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DE LA OBRA NO INDICÓ TENER EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EL ORGANIGRAMA QUE INCLUYÓ ES LA PLANTILLA QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA, A LA QUE LE FALTÓ CONSIDERAR QUE CADA PROFESIONISTA DEBE CONTAR CON UN AUXILIAR, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. COMO NO PRESENTÓ ORGANIGRAMA DE PROYECTO EJECUTIVO NO ES POSIBLE DETERMINAR SI LOS CURRÍCULOS QUE PRESENTÓ SON PARA ESA ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO LAS HOJAS DE SERVICIO NO ESPECIFICAN EL HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS, POR OTRO LADO DE LOS PROFESIONALES DE OBRA NO LOS PRESENTAN DE ACUERDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

11. ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA DESARROLLO URBANO Y DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

RAZONES FINANCIERAS

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA **ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2016, toda vez que se detectó una diferencia en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 30 de septiembre de 2016 (folio 0191), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable (La diferencia se muestra en la cédula de Cifras de Estados Financieros).

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO, EN EL DE OBRA NO INCLUYÓ A LOS PROFESIONALES DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA, AL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y AL DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES COMO SE SOLICITÓ EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE RECIERE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

AL GERENTE DE PROYECTOS NO ESPECIFICA TENER LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y LOS PROYECTOS SIMILARES INDICADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EL RESPONSABLE DEL PROYECTO SU PRÁCTICA ES EN OBRA Y LOS DISEÑOS QUE MENCIONA SON DE ESCUELAS, EL RESPONSABLE DE LA OBRA SU EXPERIENCIA ES EN CAMINOS Y PUENTES, EL PROFESIONAL DE ESTRUCTURAS NO ESPECIFICA SI LAS OBRAS REALIZADAS SON DE OBRA CIVIL O DE ESTRUCTURAS, INTEGRAN UN CURRÍCULO DE UN INGENIERO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRA Y ADMINISTRADOR DE OBRA QUE NO APARECE EN EL ORGANIGRAMA, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

12. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, NI LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS SU EXPERIENCIA ES EN OBRA, POR LO TANTO, NO CUBRE EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

13. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C. V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTA UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" (ANEXO 4) DE LOS 6 CONTRATOS RELACIONADOS DOS SON DE OBRA, EN LO QUE RESPECTA AL ANEXO DE "OBRA" (ANEXO 4a) PRESENTA 26 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS DE ELLOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO UNO EJECUTADO EN 2014 POR \$ 162'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y EL OTRO EN 2015 POR \$171'203,219.99 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, EN ESTE ÚLTIMO EN LA COLUMNA DE EJERCIDO POR PERIODO ERRÓNEAMENTE REPORTÓ QUE EN 2014 EJERCÍO \$118'191,737.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), PERO AL REVISAR SU CONTRATO LA FECHA DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INICIO ES EL 29 DE JUNIO DE 2015, POR LO TANTO SE HACE SUPONER EL EJERCIDO ES EN 2015, POR LO QUE HACE SUPONER QUE HUBO UN ERROR AL COPIAR LA FECHA, LA EQUIVOCACIÓN EN LA RELACIÓN DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EN EL CURRÍCULO DEL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO MENCIONA HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL ORGANIGRAMA PRESENTADO NO ESTA CONFORMADO DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" PORQUE LAS CATEGORÍAS NO CORRESPONDEN CON LAS REQUERIDAS, Y EN ESTE MISMO ANEXA JERARQUÍAS DE OBRA, POR LO QUE NO EXHIBIÓ POR SEPARADO EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN OBRA COMO SE ESTABLECE EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. PRESENTÓ CURRÍCULOS DE PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA LOS CUALES NO CORRESPONDEN CON LAS CATEGORÍAS QUE SE REQUIEREN EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", TODA LA PLANTILLA NO CONCUERDA CON LA ESPECIALIDAD DEL ORGANIGRAMA ANEXADO, ADEMÁS HAY TRABAJADORES QUE TIENE TRES ESPECIALIDADES, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

14.- BIO ECO DESARROLLO S.A. DE C .V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RÁNGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO NO. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA OBRA, NO MENCIONÓ LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LO QUE SE REFIERE AL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SU EXPERIENCIA ES DE 4 AÑOS, SE REQUIEREN 5, ADEMÁS LOS DISEÑOS QUE REALIZÓ SON PARA AGENCIAS DE AUTOMÓVILES, EL DE ESTRUCTURAS SU PRACTICA HA SIDO EN CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, EL DE HIDROSANITARIA NO HA REALIZADO PROYECTOS, EL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EL DE SUPRESIÓN DE FUEGOS, EL DE TOPOGRAFÍA Y EL DE MONITOREO NO INDICAN HABER ELABORADO PROYECTOS RELACIONADOS CON



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SU ESPECIALIDAD, INCLUYÓ UN CURRÍCULO DE UN BIÓLOGO Y ESPECIALISTA AMBIENTAL AL QUE NO INTERÓ EN EL ORGANIGRAMA, RESPECTO A LA PLANTILLA DE OBRA NO ANEXA A LOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (2), MOBILIARIO, TOPOGRAFÍA, CONTROL DE AVANCE DE OBRA, ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y ATENCIÓN A SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE LAS AUTORIDADES, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA PERSONA PARTICIPANTE ENTREGÓ UNA CARTA DE UN DISTRIBUIDOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y NO LA DEL FABRICANTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

15. GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO NO. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ 7 (SIETE) CONTRATOS DE 2007 A 2015, EL DE MONTO MAYOR ES DE \$1,954'595,652.33 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) Y EL MENOR DE \$396'894,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE TODOS ESTOS EL ÚNICO QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO ES DE \$916'258,251.60 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) CON TERMINACIÓN EN 2015; POR OTRO LADO EN EL CURRÍCULO DE LA EMPRESA PRESENTAN UNA RELACIÓN DE CONTRATOS DESDE 1987 A 2016 EN LA QUE EXISTEN CONTRATOS EN 2014 A 2016 QUE POR EL MONTO SI CUMPLIRÍAN PERO DE ESTOS CONTRATOS NO SE CUENTA CON COPIAS PARA PODER CONSTATAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE OBRA PRESENTAN OCHO CONTRATOS DE LOS CUALES CUATRO NO ESTÁN VIGENTES YA QUE SU TERMINACIÓN ES EN JULIO, SEPTIEMBRE DE 2016 Y DICIEMBRE DE 2015. POR LO QUE HACE SUPONER QUE HUBO UN ERROR AL INCLUIRLOS COMO VIGENTES, LA EQUIVOCACIÓN EN LA RELACIÓN DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMO UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, LO CUAL NO ES UN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" YA QUE TODO LA PLANTILLA ES PARA LA OBRA. POR QUE SE INCLUYO A LOS AUXILIARES, LOS CUALES TAMPOCÓ CORRESPONDEN CON LO REQUERIDO, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". TODAS LAS ESPECIALIDADES NO INDICAN HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS, Y LOS DE OBRA NO CORRESPONDEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTILLA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA ENTREGO EN EL PLAZO ESTIPULADO EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

16. CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RUBAU MÉXICO, S.A. DE C.V. Y MEXTYPSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN:

MEXTYPSA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con las empresas Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V. y Rubau México, S. de R.L. de C.V., hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016.

LA EMPRESA MEXTYPSA, S.A. DE C.V. (1) La empresa no presentó Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados) del ejercicio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, así como la copia de la cédula profesional de la persona que los elaboró, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.2, incisos a), b) y c), de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 0001 al 0210).

Fundamento:

Apartado "6.4.2.1. Documentos que no afectan la Solvencia", de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los apartados 7.3.1 incisos a) y b), 7.3.2 incisos a) y b), y 7.3.4.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad del apartado 7.3.3".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción I, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo" y en las bases".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

LA EMPRESA MEXTYPSA, S.A. DE C.V. (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2016, toda vez que la empresa no presentó los Estados Financieros del ejercicio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA EMPRESA PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS UNO CON TERMINACIÓN EN 2016 Y EL OTRO EN ENERO DE 2017 DE ESTE ÚLTIMO ES DE OBRA Y VIGENTE; EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) PRESENTÓ 2 (DOS) PEDIDOS UNO POR \$180'340,354.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LOS QUE NO ESTÁN FIRMADOS NI POR EL CONTRATANTE Y NI POR EL CONTRATADO, Y EL OTRO POR \$334'487,589.49 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) QUE NO COINCIDE EL MONTO DEL PEDIDO CON EL REPORTADO EN LA RELACIÓN QUE ES DE \$299'286,000.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 02/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE PROYECTOS EJECUTIVOS PRESENTÓ TRES CONTRATOS DE LOS CUALES UNO DE ELLOS NO ES VIGENTE PORQUE LA FECHA DE TERMINACIÓN ES EN SEPTIEMBRE DE 2016 Y OTRO NO TIENE FECHA DE INICIO, LO CUAL NO ES UN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" ADEMÁS TOMAN COMO COMO BASE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y NO HACE UNA PLANEACIÓN DEL PROCESO DEL PROYECTO EJECUTIVO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". ALGUNOS DE LOS PROFESIONALES NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO DEBIDO A QUE LOS ESPECIALISTAS: DE TOPOGRAFÍA SU EXPERIENCIA ES COMO SUPERVISOR Y NO COMO PROYECTISTA, EL DE SUPRESIÓN DE FUEGOS NO HA REALIZADO PROYECTOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD, EL DE MONITOREO HA TRABAJADO EN OBRA Y EL DE AIRE ACONDICIONADO NO HA HECHO TRABAJOS RELACIONADO, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA NO ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

17. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO **NO. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD,



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ 2 (DOS) CONTRATOS UNO EN 2011 CON UN MONTO DE \$121'249,469.27 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) Y OTRO EN 2014 CON UN MONTO DE \$557'171,455.32 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) AMBÓS "IVA" INCLUIDO, DEL CONTRATO DE 2011 EN LA RELACIÓN REPORTAN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 1096 DÍAS NATURALES PERO LA COPIA DEL CONTRATO MENCIONA 390 POR LO TANTO SU TERMINACIÓN ES EN 2012. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 5) PRESENTAN DOS CONTRATOS DE LOS CUALES UNO TIENE SU TERMINACIÓN EN OCTUBRE DE 2016, POR LO TANTO NO ESTÁ VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LO CUAL NO ES UN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTA CURRÍCULOS QUE NO CUBREN EL PERFIL SOLICITADO PARA PROYECTO EJECUTIVO DEBIDO A QUE: EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO NO DESCRIBE LOS PROYECTOS QUE HA ELABORADO RELACIONADOS CON SU OCUPACIÓN, EL DE AIRE ACONDICIONADO SU EXPERIENCIA ES EN OBRA, EL DE MECÁNICA DE SUELOS ES UN ARQUITECTO QUE NO MENCIONA PROYECTOS RELACIONADOS CON ESA CATEGORÍA, RESPECTO A OBRA TAMPOCO SE DEMUESTRA TENER PERSONAL CAPACITADO POR LO SIGUIENTE: EL PROFESIONAL DE INSTALACIONES ESPECIALES NO DESCRIBE EL TIPO DE INSTALACIONES HA REALIZADO Y FALTÓ INCLUIR LOS DEL AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, SEGURIDAD INTEGRAL (2), MONITOREO, MOBILIARIO, TOPOGRAFÍA, SEGURIDAD E HIGIENE Y ATENCIÓN A SOLICITUDES Y/O PETICIONES DE AUTORIDADES, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

18. ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AGREGADOS Y MAQUINARÍA DEL CARIBE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTA UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 1 PUNTOS, DE 2 POSIBLES, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTA CURRÍCULOS QUE NO CUBREN EL PERFIL SOLICITADO PARA PROYECTO EJECUTIVO DEBIDO A QUE: LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y SUPERVISIÓN RESPECTIVAMENTE, EL DE ACABADOS SU OCUPACIÓN HA SIDO COMO EJECUTIVO Y ASESOR COMERCIAL Y DE VENTAS, EL DE HIDROSANITARIA HA TRABAJADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES Y EL DE TOPOGRAFÍA NO ESPECIFICA HABER EFECTUADO TRABAJOS RELACIONADOS, POR OTRO LADO LA PROFESIÓN DEL ENCARGADO DE LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ALBAÑILERÍA ES UN TÉCNICO QUÍMICO ESP. INDUSTRIAL POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

19. CONTRATISTAS DEMOLEDORES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

LA EMPRESA CONTRATISTAS DEMOLEDORES, S.A. DE C.V. (1) La empresa no presentó la declaratoria bajo protesta de decir verdad de que los estados financieros que proporcionan, se encuentran apegados a las normas de información financiera, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.3, de las bases del procedimiento, hecho manifestado en el Acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 03 de noviembre de 2016, (Folios 000001 al 000044).

Fundamento:

Apartado "6.4.2.1. Documentos que no afectan la Solvencia", de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los apartados 7.3.1 incisos a) y b), 7.3.2 incisos a) y b), y 7.3.4.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad del apartado 7.3.3".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción I, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo" y en las bases".

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

LA EMPRESA CONTRATISTAS DEMOLEDORES, S.A. DE C.V. (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2015, toda vez que se detectó una diferencia en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2015 (folio 000005), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable (La diferencia se muestra en la cédula de Cifras de Estados Financieros).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado "8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ 1 (UN) CONTRATO DEL CUAL NO INDICAN FECHA DE INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN NI DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, NO SE LOGRÓ VERIFICAR YA QUE NO INTEGRARON COPIA DEL CONTRATO. EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) PRESENTARON DOS CONTRATOS UNO DE \$28'120,298.28 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) Y OTRO DE \$31'600,298.28 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, SIENDO LOS DOS DE 2016, PERO NO DESCRIBEN EL OBJETO DEL CONTRATO NI EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS CUALES NO SE PUDIERON VERIFICAR PORQUE NO ANEXARON COPIA DE LOS CONTRATOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE OBRA PRESENTÓ LOS MISMOS CONTRATOS QUE EN EL APARTADO DE OBRAS EJECUTADAS (ANEXO 4a), NO INCLUYÓ LA RELACIÓN DE OBRAS VIGENTES (ANEXO 5a), RATIFICANDO LO SEÑALADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PERSONA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA PLANEACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO" POR OTRO LADO NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA DE MANERA EN QUE VAN A REALIZAR LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SIN MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, NI DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

EN LOS APARTADOS **7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y 7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA**, SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DONDE DICE QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ DICHS PROGRAMAS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.8, 7.4.9 Y 8.3 T-8 Y T-9 DE LAS "BASES".

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ EL PROGRAMA CONFORME A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. SE RATIFICA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ DICHA MANIFESTACIÓN. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LOS ORGANIGRAMAS DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LA OBRA NO CORRESPONDEN CON LO ESTIPULADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", TODO EL PERSONAL TANTO DE PROYECTO COMO DE OBRA NO CONCUERDA CON LA ESPECIALIDAD SOLICITADA, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA CARTA DE RESPALDO QUE PRESENTA LA EMPRESA NO ESTÁ FIRMADA, ADEMÁS NO ES DEL FABRICANTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO ES DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR LO TANTO SE RATIFICA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES"

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- SE RATIFICA LO ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DONDE DICE QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C.JF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA NO ENTREGÓ EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

20. GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 5) PRESENTÓ DOS CONTRATOS DE LOS CUALES UNO TIENE SU TERMINACIÓN EN JULIO DE 2015, POR LO TANTO NO SON VIGENTES, LO CUAL NO ES UN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA PLANEACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO" TAMPOCO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA DE MANERA EN QUE VAN A REALIZAR LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SIN MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, NI LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", EL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO MENCIONA HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS SIMILARES AL DE LA LICITACIÓN Y NO CUENTA CON EL TIEMPO O PROYECTOS SOLICITADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN EL ORGANIGRAMA DE OBRA NO PRESENTÓ PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA ADEMÁS NO ESTA CONFORMADO DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS SU EXPERIENCIA ES LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, EL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, DE TOPOGRAFÍA Y SUPRESIÓN DE FUEGOS NO RELACIONAN PROYECTOS EJECUTADOS, SU PRÁCTICA ES EN OBRA, EL DE AIRE ACONDICIONADO NO INDICA EN QUE FECHA ELABORO LOS PROYECTOS, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

22.- KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y NO HACEN UNA PLANEACIÓN DEL PROCESO DEL PROYECTO EJECUTIVO. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PERSONA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS NI SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO NO MENCIONÓ HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS Y SU PRACTICA ES EN OBRA, EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA NO MENCIONÓ HABER PARTICIPADO EN OBRAS DE EDIFICACIÓN, SU EXPERIENCIA ES EN VIALIDADES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO, LOS ESPECIALISTAS EN HIDROSANITARIA, CONTRA INCENDIO, AIRE ACONDICIONADO, MONITOREO, TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y DE INTEGRACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS NO MENCIONAN HABER ELABORADO PROYECTOS YA QUE SU EXPERIENCIA ES EN OBRA Y PARA SEGURIDAD INTEGRAL PRESENTÓ DOS PERSONAS UNA DE ELLAS HA TRABAJADO EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y EL OTRO EN OBRA PERO ESTÉ NO INCLUYÓ LA CEDULA PROFESIONAL, RESPECTO A LA PLANTILLA DE OBRA EL ESTRUCTURISTA NO HA ESTADO EN OBRAS DE LA MAGNITUD DE ESTÁ LICITACIÓN, EL DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS HA TRABAJADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LOS DE VOZ Y DATOS Y SEGURIDAD E HIGIENE NO HAN REALIZADO TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

23.- CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO NO ESPECIFICÓ LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE HA ELABORADO Y NO INCLUYE TIEMPOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. EN LO QUE SE REFIERE AL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO, LOS ESPECIALISTAS EN: HIDROSANITARIA SU EXPERIENCIA ES EN OBRA, DE CONTRA INCENDIO, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, MECÁNICA DE SUELOS Y SEGURIDAD INTEGRAL NO MENCIONAN QUE HICIERON PROYECTOS, POR OTRO LADO FALTÓ INTEGRAR EL CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES EN SUPRESIÓN DE FUEGOS Y MONITOREO; EN CUANTO A LA PLANTILLA DE OBRA LOS INGENIEROS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIA, AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO NO MENCIONAN QUE OBRAS HAN REALIZADO DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, EL TOPÓGRAFO ESTÁ PARTICIPANDO EN PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, POR ÚLTIMO FALTÓ INCLUIR AL DE SEGURIDAD INTEGRAL Y DE VOZ Y DATOS. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

24.- SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES RG, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS, S.A. DE C.V. (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2016, toda vez que se detectó una diferencia en el rubro "Resultado del Ejercicio", del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (folios 000045 y 000046), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable (La diferencia se muestra en la cédula de Cifras de Estados Financieros).

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

EN EL DICTAMEN TÉCNICO

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) LA PARTICIPANTE PRESENTÓ 3 (TRES) CONTRATOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS EN LUGAR DE PROYECTOS EJECUTIVOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 5) Y OBRA (ANEXO 5a) LA EMPRESA NO ESPECIFICA EL TENER CONTRATOS VIGENTES SOLO PRESENTÓ EL FORMATO QUE PUBLICÓ EL CONSEJO SIN LLENAR, LO QUE HACE SUPONER QUE NO TIENE CONTRATOS VIGENTES, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SI MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ANEXO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SI MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. LA PARTICIPANTE COPARTICIPE NO INCLUYO SU MANIFESTACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LA PLANEACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO" POR OTRO LADO NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA DE MANERA EN QUE VAN A REALIZAR LA "OBRA", LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA NARRACIÓN DETALLADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SIN MENCIONAR LAS NORMAS A UTILIZAR. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA PARTICIPANTE NO INCLUYÓ CANTIDADES EN CADA UNO DE LOS INSUMOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA OBRA. EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO NO ESPECIFICÓ HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS SU EXPERIENCIA ES EN OBRA. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ LOS ORGANIGRAMAS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C/JF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OBRA COMO LO ESTABLECEN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA". INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". AL NO HABER PRESENTADO LOS ORGANIGRAMAS COMO LOS ESTABLECE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" LOS CURRÍCULOS DE LOS ESPECIALISTAS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR QUE PERSONA CORRESPONDÍA A CADA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y 7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 315, FRACCIÓN XXV DEL "ACUERDO". LA EMPRESA COPARTICIPE NO INCLUYO DICHAS MANIFESTACIONES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 7.4.17 Y 8.3 T-16 Y T-17 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA ENTREGO EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO SOLICITADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

25.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

LA EMPRESA DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (1) No se muestran los valores para el ejercicio 2016, toda vez que se detectó una diferencia en el rubro "Resultado del Ejercicio", del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (folios 0105 y 0106), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable (La diferencia se muestra en la cédula de Cifras de Estados Financieros).

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción II, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la "Participante", así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción III, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento" las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Apartado 8.2. "Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera", numeral 2, Fracción IV, de las Bases del Procedimiento, que dice:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MOSTRANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO (ANEXO 4) RELACIONARON UN CONTRATO DE OBRA, EN EL APARTADO DE OBRA (ANEXO 4a) LA EMPRESA PRESENTÓ 10 (DIEZ) CONTRATOS DE 2005 A 2013, EL DE MONTO MAYOR DE \$620'293,803.72 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.) Y EL MENOR DE \$121'037,843.61 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) PERO DE TODOS SOLO UNO CUMPLE CON EL MONTO Y LOS DOS AÑOS QUE ES DE \$144'234,037.46 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) TODOS ELLOS CON "IVA" INCLUIDO, Y CON TERMINACIÓN EN 2014. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$120'000,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS PROGRAMAS ENTREGADOS POR EL CONSEJO, EL QUE INTEGRÓ A SU PROPUESTA VARIOS DE LOS CONCEPTOS NO COINCIDEN CON EL PROPORCIONADO. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES"

7.4.5 T-5 PLANEACIÓN INTEGRAL. LA PARTICIPANTE NO DESCRIBIÓ EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL "PROYECTO EJECUTIVO". INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LOS CURRÍCULOS DE LOS ESPECIALISTAS CONTRA INCENDIO, SUPRESIÓN DE FUEGOS, MONITOREO Y TOPOGRAFÍA NO INDICAN HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS, REFERENTE A OBRA LOS PROFESIONALES DE ESTRUCTURAS, ACABADOS, AIRE ACONDICIONADO Y VOZ Y DATOS NO MENCIONAN TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "IMSS" E "INFONAVIT". LA EMPRESA NO ENTREGÓ EL DOCUMENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN EL ASPECTO TÉCNICO.

EL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA FUE SOLVENTE COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO ES:

1.- INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/040/2016, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN COLIMA, COLIMA" A EJECUTARSE EN LIBRAMIENTO ORIENTE DEL BOULEVARD CAMINO REAL, MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, POR LA CANTIDAD DE \$423'924,885.02 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/15/2016
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; Y

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

C.c.p

Maestra Rosa María Vázquez Ortuño.- Secretaria Ejecutiva de Administración.- Presente
Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.- Director General de Auditoría.- Presente
Ing. Francisco Javier Pérez Maqueda.- Director General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Mtra. Paola Graciela Silva Larios.- Secretaria Técnica "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Ing. Rodolfo Martínez Quintero.- Secretario Técnico "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente
Ing. Homero Francisco Ruiz Palma.- Director de Auditoría de Obra Menor y Mantenimiento.- Presente